

Legales y
Compliance

Código de Ética y Conducta

Damos vida a nuestros valores



GRUPO
SLOTS

Mensaje de Nuestro director

Estimados colaboradores, gerentes y directores,

La conducta ética es, desde el inicio de la actividad, la base de nuestro éxito. **Este Código de Ética y Conducta tiene como fin orientar a todos los que formamos parte de Grupo Slots con los principios y valores que nos definen como así también fomentar las mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo, ética y transparencia.**

A lo largo de toda su historia, Grupo Slots se ha encontrado fuertemente comprometido con la construcción de una cultura corporativa de integridad, basada en el comportamiento ético y del cumplimiento de las leyes establecidas.

Este Código de Ética y Conducta (en adelante denominado “Código”) tiene como finalidad reflejar dicha cultura corporativa, exteriorizándola de manera concreta y formal, a efectos de dejar asentadas las mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo, ética y transparencia, las que deben conocer y aplicar todos los colaboradores, gerentes y directores de Grupo Slots, así como todos aquellos que se relacionan con las empresas que lo componen, sin excepciones.

La reputación de nuestra empresa se construye a partir de cada una de las acciones que llevamos a cabo diariamente, siendo de gran valor tanto para nuestros clientes como para la sociedad en la que operamos. Por esta razón, es imperativo establecer pautas y lineamientos que guíen el comportamiento diario de todos los integrantes de Grupo Slots.

El Código aborda diversas temáticas que tienen como fin primordial garantizar que el desarrollo de nuestra actividad sea transparente. Gracias ante todo por su compromiso con Grupo Slots. **Contamos con cada una de las personas que componen Grupo Slots para que en forma proactiva se involucren, promoviendo un actuar correcto que permita resguardar la integridad de la compañía.**

Jorge G. Laffue



Índice

¿Quiénes Somos?

- Misión | Visión | Valores

Pág 4

Pág 6

Acerca el Código

- Propósito y aplicación
- Responsabilidad en la implementación del Código
- Responsabilidad en el cumplimiento del Código
- ¿Qué sucede si hay una violación al Código?
- ¿Dónde se reporta una violación al Código?

Pág 8

Pág 9

Pág 10

Pág 11

Pág 12

Pág 13

Pautas de Conducta

- Cumplimiento normativo
- Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo
- Conflicto de Intereses
- Transparencia en la toma de decisiones y en la gestión de la información
- Obsequios y atenciones
- Protección y uso de activos
- Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional
- Seguridad de la Información
- Confidencialidad de la información
- Prohibición de uso de información privilegiada
- Datos Privados
- Derecho de Propiedad Intelectual
- Ambiente de Control
- Relaciones con la comunidad
- Ambiente de trabajo saludable y seguro
- Incentivos comerciales y prohibición del soborno

Pag 14

Pag 15

Pag 15

Pag 16

Pag 16

Pag 17

Pag 18

Pag 18

Pag 19

Pag 19

Pag 20

Pag 21

Pag 22

Pag 22


Pag 23

Pag 23

Pag 23

Conclusión

Pag 25



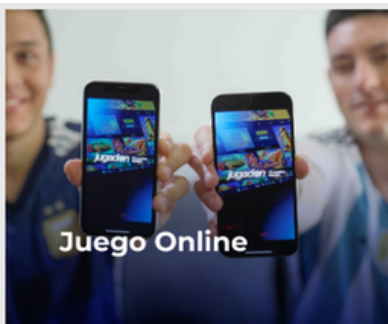
**¿Quiénes
somos?**

¡Somos Grupo Slots!

Somos una empresa **líder en la industria del entretenimiento**, con capacidad de gestión y desarrollo de nuevos negocios. Nos entusiasma ser un espacio de desarrollo personal y crecimiento profesional para miles de personas.

El entretenimiento y el esparcimiento son nuestra razón de ser. Del fundador de nuestra organización, Jorge Alberto Laffue, adoptamos la cultura de la excelencia en cada detalle y la constante superación de desafíos.

Hoy somos una empresa ágil, pujante e innovadora que ofrece a sus clientes propuestas de la más alta calidad.



Visión



Nuestro propósito es ser la mejor opción de entretenimiento y esparcimiento de nuestros mercados.



Misión

Nuestra misión es brindar un excelente servicio de entretenimiento y esparcimiento.

Para que nuestra misión sea alcanzable y sostenible en el tiempo debemos respetar y hacer cumplir las siguientes premisas:

- Proteger el patrimonio de la Empresa.
- Optimizar el uso de recursos disponibles.
- Velar por el Capital Humano de la Empresa.
- Garantizar una comunicación clara, fluida y efectiva para y hacia todas las líneas de la Empresa.
- Fortalecer la iniciativa propia y ajena

Valores

Son nuestras convicciones y pilares como organización humana que guían nuestro comportamiento

Respeto

Somos muchos, convivimos todos los días, debe primar el buen trato.



Honestidad

Garantiza confianza, seguridad, respaldo, confianza.

Responsabilidad

Es hacerse cargo. Ser protagonista.

Compromiso

Hacer propios los objetivos de la organización.

Trabajo en Equipo

La unión hace la fuerza, los resultados son superiores si nos unimos. La colaboración es clave para alcanzar los resultados.



Integridad

Somos lo que hacemos.

Acerca del Código

Acerca del Código: propósito y aplicación

Los lineamientos de este Código se aplican a los colaboradores, gerentes y directores de Grupo Slots y/o cualquier otra persona que actúe en su representación y/o en su interés, así como en las relaciones o vínculos que existiesen con empresas contratistas, subcontratistas, intermediarios comerciales, proveedores y/o con todo aquel que preste servicios para Grupo Slots.

Nuestro Código tiene como objetivo definir los estándares de integridad y transparencia a los que deben adecuarse todos los colaboradores, gerentes y directores, cualquiera sea su nivel jerárquico, de las distintas empresas que conforman Grupo Slots.

Sin perjuicio de ello, este código no abarca todas las situaciones que podrían surgir en el desarrollo de la actividad y, en ningún caso, sustituye la aplicación del sentido común, que deberá ser utilizado de forma complementaria en la toma de decisiones.

En caso de tener dudas en torno a alguna situación, se debe solicitar asesoramiento al supervisor directo, al gerente correspondiente, al área de *Compliance* o al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos al efecto.

En la medida en que la naturaleza de cada vinculación lo permita, los principios establecidos en este Código deberán aplicarse en la relación con empresas proveedoras y/o clientes, personas asociadas, intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores, así como cualquier otra persona que preste servicios para alguna de las empresas de Grupo Slots y/o actúe en su representación, reciban o no una retribución.

Las asociaciones en las que alguna de las empresas de Grupo Slots posea el control, deben adoptar este Código. En aquellas empresas en las que Grupo Slots participe pero no posea el control, se incentivará a la empresa a que se alinee con los requisitos de este Código.

Responsabilidad en la implementación del Código



Los **directores** de las sociedades que componen Grupo Slots constituyen el más alto nivel de decisión en todo lo que respecta a la implementación de este Código.



Todas las **gerencias** asistirán en la implementación de las medidas adecuadas para garantizar que los colaboradores, proveedores, subcontratistas, representantes comerciales y no comerciales, consultores y/o cualquier otra persona que preste servicios y/o que mantenga vinculación con Grupo Slots, conozcan y comprendan el contenido de este Código.



La **Gerencia de Capital Humano** instrumentará los procedimientos necesarios para asegurar el conocimiento y la aceptación de este Código por todos los integrantes de Grupo Slots.



La **Gerencia de Legales** y el **área de Compliance** se encargarán de asegurar las capacitaciones sobre este Código, así como sobre las políticas y procedimientos de la empresa.



El **área de Compliance** y el **área de Auditoría Interna** resolverán las cuestiones de interpretación y de instrumentación de este Código que no puedan ser atendidas satisfactoriamente por los niveles de supervisión jerárquica habituales.

Responsabilidad en el Cumplimiento del Código de Conducta



El rol de los Colaboradores

Se espera que todos los colaboradores, gerentes y directores de Grupo Slots cumplan con los siguientes lineamientos:

- aprender y cumplir las leyes, normas, políticas y procedimientos aplicables a su actividad,
- estar alertas e informar toda cuestión o potencial violación del presente Código a su supervisor directo, su gerente de área, al área de *Compliance*, al área de Legales y/o al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales de contacto que se especifican más adelante,
- buscar asesoramiento de manera rápida y eficaz, realizar las consultas que sean necesarias y solicitar orientación,
- evitar juzgar o tomar represalias contra cualquier persona que plantee una cuestión, informe una violación o participe de una investigación a raíz de la implementación de las pautas establecidas en este Código.

¿Qué sucede si hay una violación al Código?

Como regla general, es esencial reconocer que las pautas y directrices establecidas en este Código prevalecen frente a instrucciones jerárquicas, y que prestar conformidad a ellas es condición de empleo en Grupo Slots.

El cumplimiento de este Código es responsabilidad personal e indelegable de todos los colaboradores, gerentes y directores, quienes no podrán justificar su transgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de ningún nivel jerárquico. Se espera que todos adopten un comportamiento proactivo, evitando la tolerancia pasiva frente a posibles conductas de desvío.

Los niveles jerárquicos con colaboradores a cargo, no deben aprobar o tolerar infracciones al Código, y deben reportar la conducta inmediatamente.

En caso de incumplimiento de las pautas contenidas en este Código, serán de aplicación las sanciones establecidas en el reglamento interno, así como los procedimientos que determine el área de Capital Humano, conforme la actividad en particular de cada colaborador.

Las sanciones podrán ser:

- ***apercibimiento verbal;***
- ***advertencia escrita;***
- ***suspensión;***
- ***despido.***

En caso de corresponder, la sanción será determinada conforme el principio de proporcionalidad, acorde a la conducta observada por el colaborador, y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de derecho del trabajo.

¿Dónde se reporta una violación al Código?

Los colaboradores, gerentes y directores que integran Grupo Slots tienen el derecho y el deber de informar los comportamientos o situaciones que impliquen un incumplimiento a este Código. A tal fin, toda circunstancia o hecho contrario a este Código podrá ser informado a través del correo electrónico **lineaetica.gruposlots@gruposlots.com.ar**

Desde el área de *Compliance* y el área de Auditoría Interna se llevarán a cabo las medidas necesarias para la investigación de los hechos.

En todos los casos, se arbitrarán los medios para garantizar la confidencialidad de la identidad de los denunciantes y de la información brindada, así como el trato justo al personal presuntamente involucrado, debiendo respetar en todo momento el derecho de defensa y asegurando los mecanismos para evitar cualquier tipo de represalia contra los involucrados.

La denuncia efectuada debe ser veraz y proporcionar la mayor cantidad de información posible, con el propósito de identificar a las personas involucradas y establecer el alcance de los hechos ocurridos.

La presentación de una denuncia que resulte falsa se considerará una conducta contraria a los principios de este Código, y conllevará la aplicación de las sanciones pertinentes, según el caso.

A person with long hair, wearing a purple short-sleeved top and matching pants, is seen from behind, pulling open light-colored curtains. The scene is set in a room with a large window. The background has a vertical color gradient from blue at the top to yellow at the bottom. The person is wearing dark sneakers. The overall mood is calm and contemplative.

Pautas de Conducta



Cumplimiento normativo

Los colaboradores, gerentes y directores, deberán acatar el cumplimiento de las leyes vigentes en las distintas jurisdicciones en las que opere Grupo Slots.

En caso de que exista duda sobre si una acción o evento puede acarrear responsabilidad legal para la empresa, dicha circunstancia deberá ser comunicada de inmediato al supervisor directo, al gerente correspondiente, al área de Legales, al área de Auditoría Interna, al área de *Compliance* y/o al Oficial de Cumplimiento.

Las pautas establecidas en el presente Código, así como las políticas y los procedimientos internos complementarios que desarrollen las diferentes áreas, constituyen directrices para lograr los objetivos del negocio implementando las mejores prácticas, en cumplimiento con las regulaciones y la normativa vigente.



Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

Grupo Slots se encuentra comprometido con la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (de aquí en adelante denominado "PLA/FT"), por lo que ha diseñado y desarrollado su sistema PLA/FT a los fines de disminuir el riesgo de que sus empresas sean utilizadas por terceros para la consecución de cualquier delito de lavado de activos y/o de financiación de asociaciones con fines terroristas.

Las políticas, procedimientos y controles que integran el sistema PLA/FT son de carácter obligatorio para los colaboradores, gerentes y directores, quienes deberán asegurar su aplicación en el desarrollo diario de sus actividades; y se encuentran incluidos en los Manuales PLA/FT de cada empresa que compone Grupo Slots.

Los Manuales PLA/FT se encuentran a disposición para su consulta en la Intranet de Grupo Slots, a la que los colaboradores pueden acceder a través del siguiente link: <https://conectados.gruposlots.com.ar/> Cualquier duda referida a la materia, puede ser dirigida al área de *Compliance* o al área de Auditoría Interna.



Conflicto de Intereses

En las relaciones que se establezcan con los clientes, proveedores, subcontratistas, intermediarios comerciales y no comerciales y/o competidores, los colaboradores, gerentes y directores deben privilegiar los intereses de Grupo Slots por sobre cualquier situación que pudiese representar un beneficio personal, real o potencial, para sí mismo o personas allegadas.

Existe un conflicto de interés, real potencial o aparente, cuando un interés personal directo o indirecto (ya sea una relación familiar o de amistad, una relación personal, una actividad o cualquier circunstancia particular) pudiera afectar los intereses de Grupo Slots.

Los conflictos de interés que involucran a los colaboradores, gerentes y directores deben ser comunicados por escrito en su totalidad al área de *Compliance* o al Oficial de Cumplimiento, a través del correo electrónico ***compliance@gruposlots.com.ar***, a los fines de arbitrar las medidas necesarias para encausar la situación, conforme los procedimientos establecidos al efecto.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que genere un beneficio personal no informado y/o autorizado, y que pueda generar un daño a Grupo Slots o terceros tales como clientes, accionistas, y/o proveedores, será considerada contraria a los principios de este Código.



Transparencia en la toma de decisiones y en la gestión de la información

Todos los colaboradores, gerentes y directores deben tomar las medidas necesarias para **asegurar que la transparencia forme parte en la toma de decisiones y en la gestión de la información obtenida en el desarrollo de la actividad.**

La transparencia en la toma de decisiones se manifiesta cuando éstas cuentan con la aprobación debida según las políticas o procedimientos aplicables, se basan en un análisis razonable de la administración de riesgos, dejan un registro de sus fundamentos, y priorizan los intereses de Grupo Slots por sobre cualquier otro interés.

La transparencia en la gestión de la información se manifiesta

cuando refleja con fidelidad la realidad, no se encuentra adulterada, es clara y comprensible.

Los colaboradores, gerentes y directores deben llevar a cabo y mantener actualizados registros precisos de sus actividades, con la finalidad de lograr la trazabilidad de la operatoria diaria y garantizar su transparencia.



Obsequios y atenciones

La entrega y aceptación de obsequios, comidas y/o cualquier tipo de atención, pueden formar parte de la construcción de una relación comercial. Pese a ello, ningún director, gerente y colaborador de Grupo Slots, ni ninguna persona que preste servicios eventuales y/o actúe en su representación, debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar, recibir o aceptar invitaciones, obsequios, comidas ni ningún tipo de atención que resulte excesiva o inapropiada, ni que pueda crear o implicar una influencia impropia o generar una obligación a sus destinatarios.

Los colaboradores, gerentes y directores deben ser especialmente cautelosos en las relaciones con empleados de otras empresas, así como con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y de entidades vinculadas o asociadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún tipo de conducta inapropiada ni generar un indicio o sospecha de conducta inapropiada.

Se podrán aceptar obsequios de cortesía, comidas y/o atenciones, cuyo valor sea razonable y proporcional, teniendo en cuenta los usos y costumbres habituales de la actividad, y en el marco de su normal desarrollo, siempre que no fueran dirigidos a obtener comportamientos inapropiados y/o que pudieran ser interpretados como destinados a obtener una ventaja indebida.

En ningún caso se podrán aceptar obsequios, comidas y/o atenciones de valores que resulten excesivos y/o que pudieran afectar la objetividad en la toma de decisiones o influir en una relación comercial.

Cuando existan dudas sobre lo que resulte aceptable según los parámetros indicados, la oferta deberá ser declinada o tratada antes con el superior jerárquico inmediato y/o con el área de Compliance.

Los colaboradores, gerentes y directores no podrán prometer ni entregar obsequios, comidas ni cualquier atención, sin cumplir con los procedimientos internos de Grupo Slots para su autorización.



Protección y uso de activos

Los activos de Grupo Slots incluyen todos aquellos recursos que se brinden a los colaboradores, gerentes y directores para el desarrollo de sus funciones. Estos recursos pueden ser físicos, electrónicos o intangibles, tales como computadoras, accesorios tecnológicos, teléfonos móviles de flota, acceso a base de datos, correo electrónico corporativo y/o cualquier otro elemento que se brinde en el marco de su actividad laboral.

Los activos de la compañía deben utilizarse de manera responsable y con la adecuada prudencia.

Cada colaborador, gerente y director será responsable de protegerlos contra el uso inadecuado, el abuso, daño o pérdida.



Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Grupo Slots se compromete a poner a disposición de los colaboradores, gerentes y directores, los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.

Los colaboradores, gerentes y directores se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con ellos exclusivamente actividades profesionales de interés de la empresa. En este sentido, deben abstenerse de almacenar cualquier tipo de información personal y/o privada que resulte ajena al desarrollo de la actividad laboral. Los recursos y medios nunca se utilizarán o aplicarán para fines particulares. Se evitará cualquier tipo de práctica que constituyan gastos superfluos y que disminuyan la creación de valor para Grupo Slots.

Grupo Slots tiene derecho a monitorear en cualquier momento y sin previo aviso, el uso de sus recursos y, por ende, acceder, revisar, copiar o capturar archivos, documentos, base de datos, registros, actividad en internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información.

La información y datos almacenados dentro de las instalaciones de Grupo Slots y los recursos de información tecnológica (incluyendo las computadoras) son de su propiedad y, en consecuencia, Grupo Slots puede decidir sobre la provisión de esta información a autoridades u otros si se considerare apropiado o necesario.



Seguridad de la Información

Los colaboradores, gerentes y directores, son responsables de tomar las medidas necesarias para preservar la información de la compañía, evitando que se dañe o se pierda.

Sólo las personas debidamente autorizadas pueden acceder a la

información interna de la compañía, ya sea que se encuentre en medios físicos o electrónicos.

La divulgación y/o el uso indebido de la información privada de Grupo Slots se encuentra prohibida, siendo responsabilidad de los responsables de su uso y manejo velar por su protección.



Confidencialidad de la información

Los colaboradores, gerentes y directores deben mantener la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso en razón de su puesto de trabajo, aun cuando esta no sea clasificada como reservada o no se refiera específicamente a la empresa.

Específicamente, deben resguardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida de terceros, como proveedores, clientes y organizaciones públicas con las que Grupo Slots tenga vinculación, encontrándose prohibido su uso indebido y/o divulgación.

Esta obligación abarca la información obtenida en forma oral, escrita, electrónica y/o de cualquier otra forma, y subsiste una vez disuelto el vínculo laboral. Solo se puede intercambiar información confidencial con personas autorizadas y cuando sea necesario conforme el desarrollo de la actividad.

En caso de duda, toda información debe presumirse como confidencial y tratarse con el cuidado debido.

La falta de cumplimiento con la obligación de confidencialidad será considerada un incumplimiento grave de este Código.



Prohibición de uso de información privilegiada

Los colaboradores, gerentes y directores no podrán adquirir, vender o negociar títulos valores de compañías u empresas,

relacionadas con Grupo Slots, que operen en el mercado de capitales y/o se encuentren alcanzadas por el régimen de oferta pública, mientras dispongan de información relevante y privilegiada no pública a la que hubieran accedido en el desarrollo de su actividad laboral.

Se encuentra prohibido para los colaboradores, gerentes y directores utilizar información privilegiada no pública relacionada con la empresa o con cualquier compañía relacionada con Grupo Slots, a la que hubieran accedido con motivo de su actividad laboral.

Asimismo, se encuentra prohibido para los colaboradores, gerentes y directores poner en conocimiento de terceras personas, de forma directa o indirecta, información privilegiada no pública, relacionada con la empresa o con cualquier compañía relacionada con Grupo Slots, a la que hubieran accedido con motivo de su actividad laboral.

Se entiende por información privilegiada a toda información sobre una empresa que no se encuentra disponible para el público, proveniente de cualquier fuente, cuya divulgación podría tener influencia en el mercado de valores. A modo de ejemplo, se puede mencionar: información sobre fusión o adquisición de empresas, pronósticos financieros o de mercado, cambios de personal de carácter significativo, entre otras.

En el mismo sentido, los colaboradores, gerentes y directores no podrán hacer uso de información privilegiada para cualquier objetivo y/o finalidad que se encuentre prohibida por la normativa que resulte aplicable.

Cualquier violación a la política aquí plasmada reviste un incumplimiento grave de este Código, pudiendo derivar en acciones legales en contra de los involucrados.

Toda inquietud al respecto debe ser elevada al supervisor directo, al área de *Compliance* y/o al área de Auditoría Interna.



Datos Privados

Grupo Slots respeta la privacidad de los datos de sus colaboradores, gerentes y directores, así como de todos los terceros con los que se mantenga vinculación.

La información personal solo se requerirá, obtendrá y usará en la medida de lo necesario para llevar a cabo sus operaciones, en estricto cumplimiento con las leyes y normas aplicables, específicamente a lo normado por la Ley 25.326.

Los colaboradores, gerentes y directores deben proteger y mantener en privado la información personal propia, así como la de terceras personas humanas o jurídicas, a la que accedan en virtud del desarrollo de sus actividades.



Derecho de Propiedad Intelectual

Grupo Slots tiene derecho de propiedad intelectual sobre todos los productos, marcas, patentes, modelos, etc., desarrollados en el marco de la actividad laboral de los colaboradores, gerentes y directores, y tendrá derecho a explotarlos de la manera y en el momento que lo considere apropiado.

La titularidad de la propiedad intelectual abarca sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, dibujos, productos, planos, marcas, patentes o cualquier otra actividad desarrollada. Grupo Slots también goza del derecho de propiedad intelectual respecto del *know-how* desarrollado en el ambiente profesional.

Los colaboradores, gerentes y directores se comprometen a respetar el derecho de propiedad intelectual de Grupo Slots.



Ambiente de Control

Grupo Slots fomenta una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles, en los diferentes niveles de la compañía, con el fin de garantizar e incrementar la eficiencia en el desarrollo de la actividad, procurando que se lleve a cabo de manera consciente y bajo los lineamientos establecidos por las políticas internas y la legislación vigente.

Los gerentes y directores son los principales responsables de fomentar la implementación de un sistema de control interno eficiente, así como del cumplimiento de éste, y los colaboradores de todos los niveles de la organización son responsables de adherir a los controles establecidos.



Relaciones con la comunidad

Los colaboradores, gerentes y directores no deben actuar públicamente en nombre o representación de Grupo Slots sin la debida autorización.

Especialmente, no deben apoyar públicamente partidos políticos, participar en campañas electorales o tomar parte en conflictos sociales en nombre de Grupo Slots sin la debida autorización. Toda conducta en contrario será considerada una falta grave al presente Código.



Ambiente de trabajo saludable y seguro

Grupo Slots promueve un ambiente de trabajo saludable, seguro, sin discriminación y libre de conductas que impliquen acoso y/o abuso en el ámbito laboral. Los colaboradores, gerentes y directores se comprometen a mantener un clima de respeto recíproco en el desarrollo de su labor diaria.

Grupo Slots no tolera ninguna forma de abuso, acoso, coerción e intimidación, tanto física como psicológica.

Grupo Slots se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene para garantizar óptimas condiciones de trabajo, así como a brindar capacitaciones en materia preventiva. Los colaboradores, gerentes y directores se comprometen al acatamiento de dicha normativa y a las políticas que disponga Grupo Slots para su cumplimiento.



Incentivos comerciales y prohibición del soborno

El otorgamiento de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones debe ser resuelto de acuerdo con la legislación vigente y debe hacerse de manera oficial a través de contratos escritos a organizaciones legalmente reconocidas, con la documentación de respaldo correspondiente.

Cualquier incentivo comercial debe corresponder a las prácticas usuales en el mercado, por valores autorizados, mediante procedimientos debidamente aprobados y registrados de acuerdo con los procedimientos internos.

Los colaboradores, gerentes y directores no deben hacer entrega de ningún bien de valor, ya sea intangible o tangible, (por ejemplo, dinero, obsequios, gastos de viajes, entretenimiento y/o cualquier otra ventaja) que pudiera ser interpretado como: (i) un intento para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales o de representantes políticos; (ii) un elemento para influir de manera impropia a una persona en su desempeño de una función o actividad relevante, y/o (iii) una violación a cualquier ley o regulación aplicable o, inclusive, a normas éticas y/o a recomendaciones de transparencia.

Los colaboradores, gerentes y directores deben tener especial cuidado en las relaciones con funcionarios públicos con el fin de no realizar, ni dar lugar a ningún indicio de ninguna conducta indecorosa.

La definición de funcionario público debe ser interpretada ampliamente, incluyendo empleados o funcionarios de organismos gubernamentales y/o de entidades vinculadas con gobiernos (ya sea gobierno nacional, provincial o municipal y/o de jurisdicciones autónomas),

y/o entidades controladas por el gobierno, incluyendo entidades comerciales relacionadas con gobiernos (por ejemplo, empresas estatales, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades con participación estatal, sea esta mayoritaria o no, sociedades de economía mixta, entes autárquicos descentralizados, etc.).

Ninguna comisión, compensación, comida, regalo, viaje y/o atención podrá ser dado o pagado a un empleado o funcionario público, directa o indirectamente a través de un tercero, sin cumplir con las políticas internas y la normativa vigente.

El soborno se encuentra prohibido y Grupo Slots no aceptará ni tolerará, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento o la recepción de sobornos o de cualquier pago indebido.

El incumplimiento de esta política y de la normativa vigente, implicará una falta grave a este Código, pudiendo derivar en acciones legales hacia el colaborador, gerente o directivo involucrado.

CONCLUSIÓN

Los principios, pautas y lineamientos éticos establecidos a lo largo de este Código constituyen el pilar fundamental para el desarrollo de una cultura empresarial transparente y honesta en Grupo Slots.

Su cumplimiento resulta obligatorio para todos los colaboradores, gerentes y directores en el desarrollo de sus funciones, quienes deberán asegurar que sus decisiones profesionales diarias se correspondan con los estándares éticos aquí establecidos.

Con la finalidad de asegurar su conocimiento y cumplimiento, el área de *Compliance* será responsable de llevar a cabo las capacitaciones pertinentes. Se encuentra a disposición de todos los colaboradores, gerentes y directivos la casilla de correo compliance@gruposlots.com.ar, para canalizar cualquier tipo de inquietud, duda y/o sugerencia que resulte en relación con el presente Código.



Legales y
Compliance

Granadero P. Olguin s/n - D5700KZA -
San Luis Telefono: (54) 0266-4530816
Email: info@slotsmachines.com.ar
www.gruposlots.com.ar